



2023/2461

9.11.2023

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2461 DE LA COMISIÓN**

**de 7 de noviembre de 2023**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/451, relativa a las normas armonizadas sobre productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 17, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 305/2011, los fabricantes deben aplicar los métodos y los criterios establecidos en las normas armonizadas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* para evaluar las prestaciones de los productos de construcción regulados por tales normas en relación con sus características esenciales.
- (2) La Comisión, mediante su Decisión de Ejecución C(2021) 5359 <sup>(2)</sup>, pidió al Comité Europeo de Normalización (CEN) que elaborase y revisase una serie de normas armonizadas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 en lo referente a los aparatos de calefacción doméstica.
- (3) El CEN, basándose en la petición que se recoge en la Decisión de Ejecución C(2021) 5359, revisó las normas armonizadas siguientes: EN 13240:2001, EN 13240:2001/A2:2004, EN 13240:2001/AC:2006 y EN 13240:2001/A2:2004/AC:2007 (Estufas que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo); EN 13229:2001, EN 13229:2001/A1:2003, EN 13229:2001/A2:2004, EN 13229:2001/AC:2006 y EN 13229:2001/A2:2004/AC:2007 (Aparatos insertables, incluidos los hogares abiertos, que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo); EN 12815:2001, EN 12815:2001/A1:2004, EN 12815:2001/AC:2006 y EN 12815:2001/A1:2004/AC:2007 (Cocinas domésticas que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo); EN 12809:2001, EN 12809:2001/A1:2004, EN 12809:2001/A1:2004/AC:2007 y EN 12809:2001/AC:2006 (Calderas domésticas independientes que utilizan combustible sólido. Potencia térmica nominal inferior o igual a 50 kW), así como EN 14785:2006 (Aparatos de calefacción doméstica alimentados con pellets de madera. Requisitos y métodos de ensayo). Las referencias de estas normas se han publicado en la serie «C» del *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(3)</sup>.
- (4) La revisión de las citadas normas dio lugar a la adopción de las normas armonizadas revisadas EN 16510-2-1:2022 (Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-1: Estufas), EN 16510-2-2:2022 (Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-2: Aparatos encastrables, incluidos hogares abiertos), EN 16510-2-3:2022 (Aparatos residenciales de combustión de combustibles sólidos. Parte 2-3: Cocinas), EN 16510-2-4:2022 (Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-4: Calderas independientes. Potencia calorífica nominal hasta 50 kW) y EN 16510-2-6:2022 (Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-6: Estufas, aparatos encastrables y cocinas de pellets de madera de alimentación mecánica).

<sup>(1)</sup> DO L 88 de 4.4.2011, p. 5.

<sup>(2)</sup> Decisión de Ejecución C(2021) 5359 de la Comisión, de 29 de julio de 2021, relativa a una petición de normalización presentada al Comité Europeo de Normalización en lo referente a los aparatos de calefacción doméstica, en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<sup>(3)</sup> DO C 92 de 9.3.2018, p. 139.

- (5) Las normas revisadas recogen métodos de medición de las emisiones de NOx, hidrocarburos y partículas de los aparatos de calefacción alimentados con combustible sólido, especificaciones para la clasificación de estos aparatos, límites del sistema para aparatos estancos, la eficiencia energética y el etiquetado de clase energética aplicables, la eficiencia energética estacional de calefacción de espacios, así como características esenciales relacionadas con la sostenibilidad medioambiental. Las normas revisadas permiten a los fabricantes declarar las emisiones, la eficiencia energética y la sostenibilidad medioambiental y, en consecuencia, contribuyen a la eliminación de los obstáculos técnicos al comercio.
- (6) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si las normas armonizadas que ha elaborado y revisado este Comité se ajustan a la petición recogida en la Decisión de Ejecución C(2021) 5359 y el Reglamento (UE) n.º 305/2011.
- (7) Las normas armonizadas revisadas por el CEN son conformes con la Decisión de Ejecución C(2021) 5359 y con el Reglamento (UE) n.º 305/2011. Procede, por tanto, publicar las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (8) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/451 de la Comisión (\*), figuran las referencias de las normas armonizadas que se han elaborado en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011. Para velar por que las referencias de dichas normas figuren en un solo acto, deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN 16510-2-1:2022, EN 16510-2-2:2022, EN 16510-2-3:2022, EN 16510-2-4:2022 y EN 16510-2-6:2022.
- (9) De conformidad con el artículo 17, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 305/2011, debe indicarse un período de coexistencia para cada norma armonizada que sustituya a otra norma armonizada.
- (10) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/451 en consecuencia.
- (11) Para que los fabricantes puedan aplicar la norma armonizada revisada lo antes posible, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/451 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2023.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

(\*) Decisión de Ejecución (UE) 2019/451 de la Comisión, de 19 de marzo de 2019, relativa a las normas armonizadas sobre productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 77 de 20.3.2019, p. 80).

## ANEXO

En el anexo I se añaden las entradas siguientes:

N.º	Referencia de la norma	Referencia de la norma sustituida	Inicio del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)	Final del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)
«8.	EN 16510-2-1:2022 Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-1: Estufas.	EN 13240:2001 Estufas que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo. EN 13240:2001/A2:2004 EN 13240:2001/AC:2006 EN 13240:2001/A2:2004/AC:2007	9.11.2023	9.11.2025
9.	EN 16510-2-2:2022 Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-2: Aparatos encastrables, incluidos los hogares abiertos.	EN 13229:2001 Aparatos insertables, incluidos los hogares abiertos, que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo. EN 13229:2001/A1:2003 EN 13229:2001/A2:2004 EN 13229:2001/AC:2006 EN 13229:2001/A2:2004/AC:2007	9.11.2023	9.11.2025
10.	EN 16510-2-3:2022 Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-3: Cocinas.	EN 12815:2001 Cocinas domésticas que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo. EN 12815:2001/AC:2006 EN 12815:2001/A1:2004/AC:2007 EN 12815:2001/A1:2004	9.11.2023	9.11.2025
11.	EN 16510-2-4:2022 Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-4: Calderas independientes. Potencia calorífica nominal hasta 50 kW.	EN 12809:2001 Calderas domésticas independientes que utilizan combustible sólido. Potencia térmica nominal inferior o igual a 50 kW. Requisitos y métodos de ensayo. EN 12809:2001/A1:2004 EN 12809:2001/A1:2004/AC:2007 EN 12809:2001/AC:2006	9.11.2023	9.11.2025
12.	EN 16510-2-6:2022 Aparatos de calefacción residencial alimentados con combustible sólido. Parte 2-6: Estufas, aparatos encastrables y cocinas de pellets de madera de alimentación mecánica.	EN 14785:2006 Aparatos de calefacción doméstica alimentados con pellets de madera. Requisitos y métodos de ensayo.	9.11.2023	9.11.2025»